



Martínez
Comín
Gestoría

Medidas fiscales Proyecto Ley Presupuestos 2024



Te ayudamos
a lograr tus
metas

www.gestoriamartinezcomin.com



Principales novedades fiscales en 2024

Recientemente se ha hecho público el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2024 en el que se incluyen diversas medidas fiscales trascendentes que entrarán en vigor el 1 de enero de 2024.

Entre las medidas previstas resaltan:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS

OBLIGACION DECLARACION DE LA RENTA

Aunque esta es una novedad que se introdujo en 2023, conviene recordarla de cara a 2024: se ha elevado el límite de 14.000 a 15.000 euros para la obligación de declarar en caso de percibir rendimientos del trabajo de más un pagador, siempre que del segundo y sucesivos pagadores se hayan obtenido más de 1.500 euros.

CRIPATOMONEDAS EN EL EXTRANJERO

A partir del 1 de enero de 2024 los contribuyentes que tengan activos digitales fuera de España, siempre que superen los 50.000 euros, deberán informar a la Agencia Tributaria.

Los autónomos y empresas, también los particulares, que tengan criptoactivos en el extranjero tendrán que presentar la declaración anual informativa, a través del modelo 721, donde se incluirán todos los que se hayan tenido en cualquier momento del ejercicio. Las ganancias se tributan a través del IRPF y el valor a través del Impuesto de Patrimonio y Grandes Fortunas.

DEDUCCION ALQUILER

Se reduce la deducción a aplicar para el alquiler del 60% al 50% de los ingresos netos. Es decir, el propietario podrá deducirse en la renta hasta el 50% de la diferencia entre los ingresos y los gastos por el alquiler. Sin embargo, hay excepciones y bonificaciones en zonas tensionadas y para ciertos grupos demográficos, como los jóvenes entre 18 y 35 años, con una reducción del 70% en esas zonas previamente declaradas.

DEDUCCION REHABILITACION VIVIENDAS Y EDIFICIOS

Se extiende hasta el 31 de diciembre de 2024 todas las medidas destinadas a las reformas que ayuden a realizar un consumo más sostenible de energía, ya sea en casas particulares o en bloques de vecinos. Estas ayudas permitirán deducirse en el IRPF un 20%, 40% o 60% del capital invertido en dichas obras de mejora, siempre que se cumplan unas condiciones.

DEDUCCION VEHICULOS ELECTRICOS

Los vehículos eléctricos que se adquieran entre el 30 de junio de 2023 y el 31 de diciembre de 2024 y que no estén afectos a actividad económica tendrán una deducción del 15 % de su valor de adquisición, con una base de deducción máxima de 20.000 euros. La instalación de infraestructuras de recarga de batería de vehículos eléctricos no afectos a una actividad económica también contará con una deducción del 15 %, con una base máxima de deducción de 4.000 euros. En este caso, hay que tener en cuenta que dicha instalación deberá estar finalizada en el año 2024.

DEDUCCION POR DONATIVO

Se incrementa la deducción por donativos a partir del 1 de enero de 2024 de 150 a 250 euros un porcentaje del 80%, y se eleva del actual 35 % al 40 % el porcentaje de deducción aplicable con carácter general. Este real decreto establece también una reducción en el número de ejercicios, ahora 3 años en lugar de 4, en los que se tiene que hacer donativos a una misma entidad por importe igual o superior a los del ejercicio anterior para acceder al incremento de 5 puntos en el porcentaje de deducción, porcentaje que queda incrementado al 45 %.

SUPRESION DE REDUCCION EN EL SISTEMA DE MODULOS

Hasta ahora, los autónomos que se encontraban incluidos en el sistema de Estimación Objetiva (más conocido como módulos), podían aplicar una reducción extraordinaria del 10%. Para el año 2024 esta reducción queda eliminada. Sólo estará permitida una reducción general del 5% en 2024.

EXENCION DEL IMPUESTO DE SUCESIONES EN CUATRO COMUNIDADES AUTONOMAS

Habrà un beneficio para herederos en Baleares, La Rioja, Aragón y Valencia. En estas regiones, el Impuesto de Sucesiones y Donaciones se verá significativamente reducido o eliminado gracias a bonificaciones del 99% al 100%, facilitando la transferencia de patrimonios entre generaciones.

IMPUESTO DEL PATRIMONIO

Los contribuyentes madrileños y andaluces tendrán que abonar a partir de 2024 el Impuesto Sobre Patrimonio.

IMPUESTO DE SOCIEDADES

CUOTA DE GRAVAMEN EN EL IMPUESTO DE SOCIEDADES

Se aprueba un nuevo tipo impositivo para el Impuesto de Sociedades, el tipo reducido del 23%. Este porcentaje se aplicará a las entidades con cifra de negocios inferior al millón de euros y entrará en vigor para los Impuestos de Sociedades del ejercicio 2023 que se presentan en julio del ejercicio 2024

IMPUESTO DE SOCIEDADES MINIMO DEL 15% PARA MULTINACIONALES Y GRANDES GRUPOS

Habrà un Impuesto complementario que completará el Impuesto de Sociedades para empresas con un volumen de negocio superior a los 750 millones de euros que deberán asegurar una tributación mínima del 15%, incluyendo a sus filiales tanto en España como en el extranjero

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

IVA REDUCIDO

Se prorroga el IVA reducido en alimentos hasta al menos junio de 2024, manteniendo la supresión del IVA del 4% que se aplica a todos los alimentos de primera necesidad, entre ellos el pan, la harina, la leche, los quesos o los huevos, y la rebaja del 10% al 5% del aceite y la pasta.

IMPUESTOS ELECTRICIDAD Y GAS

Retirada gradual de las bajadas de impuestos a la electricidad y el gas, en concreto el caso de la electricidad, el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) se situará en el 10% durante todo 2024 y el gas natural, el IVA se situará en el 10% durante los primeros tres meses de 2024, mientras que se mantendrá en ese mismo nivel para los combustibles de biomasa durante seis meses.

NUEVO REGIMEN DE FRANQUICIA

En 2025 se producirá una importante modificación en el IVA que afectará a muchos autónomos y pymes ya desde 2024. La razón es la siguiente: España debe transponer a su legislación a partir de enero de 2025 la Directiva Europea 2020/285, que es la que permite eliminar la obligatoriedad de declarar el IVA a los autónomos que ganen menos de 85.000 euros.

Aunque todavía no se conoce la normativa que adaptará esa directiva a la legislación española, se espera que, a partir de 2025, estos autónomos podrán acogerse a un régimen especial que les permitirá dejar de incluir el impuesto en las facturas que emiten, denominado régimen de franquicia del IVA.

COTIZACION A LA SEGURIDAD SOCIAL

BASES DE COTIZACION PARA AUTONOMOS

Las bases de cotización para los autónomos cambian en este año 2024. Al entrar en vigor el nuevo sistema de cotización por ingresos reales, las cuotas a pagar dependerán de lo que gane cada trabajador por cuenta propia. En 2024 las cuotas para los autónomos con bajos ingresos se han reducido, mientras que los que más ganan deberán pagar más todos los meses.

CUOTA CERO

Algunas Comunidades Autónomas, como Canarias, Galicia y Extremadura, han aprobado la ayuda denominada Cuota Cero para 2024. Con ella se consigue que los autónomos no paguen sus cotizaciones durante un año, gracias a la bonificación al 100% por parte de la CCAA correspondiente.

REGULARIZACION CUOTA AUTONOMOS

Para el segundo semestre de 2024 está previsto que haya una regularización de las cuotas que han pagado los autónomos. Así, aquellos que hayan pagado por encima de sus ingresos declarados en renta, la Seguridad Social, les propondrá devolvérselas. Los que hayan pagado menos de sus ingresos reales, se les exigirá la diferencia.

MECANISMO DE EQUIDAD INTERGENERACIONAL (MEI)

El llamado Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI), que empezó a aplicarse en 2023 para ampliar la hucha de las pensiones. En su primer año ha gravado la nómina en un 0,6%, del que el 0,5% lo asumía la empresa y el 0,1% el trabajador. De cara a 2024, sube el tipo al 0,7%, del que la compañía asume el 0,58% y el trabajador el 0,12%. Este impuesto grava la base de cotización, es decir, la remuneración mensual bruta incluidas las pagas extras prorrateadas.

PLAN DE IGUALDAD

Las empresas que cuenten con más de 50 trabajadores tendrán la obligación de elaborar un Plan de Igualdad para evitar la discriminación de personas que pertenezcan al colectivo LGTBI.

INCREMENTO DEL SMI

El Gobierno ha confirmado que su intención es incrementar un 4% el salario mínimo interprofesional (SMI) en 2024. Esto significa pasar de los 1.080 euros al mes brutos en 14 pagas actuales, a 1.123 euros mensuales.

OTRAS NOVEDADES DE INTERES

IMPUESTO AL PLASTICO NO REUTILIZABLE

La primera novedad es la certificación necesaria para exención de tributación. A partir de 2024, las empresas necesitarán una certificación emitida por entidades acreditadas para no tributar por plásticos reciclados. Este cambio busca promover el uso de materiales sostenibles y reducir el impacto ambiental del plástico.

NUEVO REGLAMENTO DE FACTURACION

El Real Decreto 1007/2023 de 5 de diciembre aprueba el Reglamento que establece los requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos de facturación de empresarios y profesionales, y la estandarización de formatos en los registros de facturación.

Los productores y comercializadores de los sistemas y programas informáticos de facturación deberán ofrecer sus productos adaptados totalmente al reglamento "Verifactu" en el plazo máximo de nueve meses desde la entrada en vigor de la orden ministerial que lo detalle técnicamente. El resto de los obligados tributarios debemos tener operativos los sistemas informáticos de facturación adaptados al Reglamento "Verifactu" antes del 1 de julio de 2025.

VENTA DE ARTICULOS EN PLATAFORMAS

Desde enero de 2024, las plataformas que facilitan la venta o alquiler de bienes y oferta de servicios como Wallapop, Milanuncios o Airbnb deberán realizar una declaración extraordinaria a la Agencia Tributaria con una serie de datos sobre sus usuarios y las operaciones que realicen.

Novedades fiscales Aragón 2024

El viernes 29/12/2023 se publicó en BOA la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2024, que incluye importantes novedades en materia tributaria en relación con los impuestos cedidos a nuestra Comunidad Autónoma.

Escala aplicable en el ejercicio 2023 por los contribuyentes residentes en dicho ejercicio en esta Comunidad Autónoma			
b.liquidable hasta (euros)	Cuota íntegra (euros)	Resto base liquidable hasta (euros)	Tipo aplicable (%)
0,00	0,00	13.072,50	9,50
13.072,50	1.241,89	8.137,50	12,00
21.210,00	2.218,39	15.750,00	15,00
36.960,00	4.580,89	15.540,00	18,50
52.500,00	7.455,79	7.500,00	20,50
60.000,00	8.993,29	20.000,00	23,00
80.000,00	13.593,29	10.000,00	24,00
90.000,00	15.993,29	40.000,00	25,00
130.000,00	25.993,29	En adelante	25,50

DEDUCCIONES AUTONOMICAS EN IRPF

DEDUCCION DE LA CUOTA INTEGRA AUTONOMICA POR GASTOS EN CLASES DE APOYO O REFUERZO

VIGENCIA: Desde 1/1/2024 y con vigencia indefinida

Los contribuyentes podrán deducirse las cantidades destinadas al pago de las clases de apoyo o refuerzo recibidas por sus descendientes, en horario extraescolar, de las materias objeto de enseñanza en Educación Infantil, Educación Básica Obligatoria y Formación Profesional Básica, desarrolladas o impartidas tanto en los propios centros educativos como en centros externos, sean públicos o privados, así como las cantidades abonadas a personas físicas, dadas de alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), en contraprestación por las clases particulares impartidas sobre dichas materias.

Importe de la deducción: 25%

DEDUCCION DE LA CUOTA INTEGRAL AUTONOMICA POR GASTOS EN FORMACION PARA LA AUTONOMIA Y LA VIDA INDEPENDIENTE DE MENORES CON DISCAPACIDAD
VIGENCIA: Desde 1/1/2024 y con vigencia indefinida

Los contribuyentes podrán deducirse las cantidades destinadas al pago de actividades de formación dirigidas al fomento de la autonomía y de la vida independiente de los descendientes menores de edad con una discapacidad igual o superior al 65%.

El importe de la deducción será el 25% de las cantidades satisfechas

REQUISITOS DE LAS ENTREGAS DE IMPORTES DINERARIOS PARA LA APLICACION DE DETERMINADOS BENEFICIOS FISCALES

Las deducciones en la cuota íntegra autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por las cantidades satisfechas derivadas de los gastos por los que los contribuyentes tengan derecho a la aplicación del correspondiente beneficio fiscal quedan condicionadas a que el pago de dichos gastos se realice mediante tarjeta de crédito o débito, transferencia bancaria, cheque nominativo o ingreso en cuentas en entidades financieras

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

NUEVA BONIFICACION EN CUOTA TRIBUTARIA EN ADQUISICIONES “MORTIS CAUSA”

Se introduce una nueva bonificación del 99% de la cuota tributaria en las adquisiciones “mortis causa” por descendientes del causante menores de 21 años. Cabe recordar que, actualmente, existe una reducción del 100% de las adquisiciones hereditaria hasta 3 millones de euros para hijos del causante menores de edad.

MEJORA DE LAS REDUCCIONES Y BONIFICACIONES

Se incrementa el porcentaje de bonificación aplicable del actualmente vigente 65% al 99% para las donaciones a favor del cónyuge, ascendientes y descendientes mayores de 21 años, con el límite de 500.000 euros en los cinco años anteriores. Para los descendientes menores de 21 años, se introduce una nueva bonificación para las adquisiciones lucrativas, también del 99% pero sin límite alguno. Se suprime el requisito de que el patrimonio preexistente del donatario debe ser inferior a 100.000 euros para que resulte de aplicación la reducción del 100% en

donaciones a favor del cónyuge y de los hijos del donante, manteniéndose el límite de 100.000 euros en los últimos años.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

AUMENTO DEL MINIMO EXENTO

Se aumenta el mínimo exento en el supuesto de obligación personal por el Impuesto sobre el Patrimonio de 400.000 euros a 700.000 euros.

Aplicación de este mínimo exento con fecha efectos del 1 de enero de 2023 aplicándose en la Declaración, modelo 714, del ejercicio 2023.